



**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”.**

**Noveno Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el
Estado de México, con sede en esta ciudad**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de agosto de 2024

**AVISO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS
PROCESALES A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
LITIGANTES, PERITOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracciones XIII y XIV, y 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, ante la situación de hecho advertida en la comunicación efectuada en la circular **16/2024** emitida por la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, enviada el diecinueve de agosto del presente año, así como con lo expuesto en la circular **10/2024**, suscrita por el Titular de la Unidad de implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con la finalidad de salvaguardar la seguridad y generar certidumbre a los usuarios del sistema de justicia laboral federal, **se hacen del conocimiento las hipótesis que serán atendidas** en esta suspensión de labores derivada del paro organizado por los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, por este Noveno Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México, a partir del diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, de manera indefinida.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 constitucional, en concordancia con los diversos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la operatividad de este órgano jurisdiccional se mantendrá para la atención exclusivamente de los **casos urgentes** conforme a las referidas circulares de la siguiente forma:

Circular 16/2024:

“...9. En todas las materias, la resolución de los conflictos competenciales que se susciten con motivo de todos los actos que se consideran urgentes.

...10. En general, para determinar si un asunto urgente, resulta importante considerar:



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.

a) los derechos humanos en juego, la trascendencia de su eventual transgresión y las consecuencias que pueda traer la espera en la conclusión de la suspensión de labores y

b) los posibles impactos diferenciados e interseccionales sobre el acceso a derechos económicos y sociales para personas en especial situación de vulnerabilidad, destacando enunciativamente los relacionados con su salud.

...11. Y los demás asuntos que a **consideración de la persona juzgadora reúnan las características de urgentes** de conformidad con las leyes que los rijan...”.

Circular 10/2024:

“...En ese sentido, las y los titulares de los Tribunales Laborales Federales deberán observar para la atención y seguimiento de asuntos urgentes lo siguiente, en caso de encontrarse en este supuesto:

(...) 4. Tratándose de solicitudes, demandas, recursos, juicios y procedimientos en general, distintos a los previstos, no correrán plazos y términos procesales, **no se celebrarán audiencias ni se practicarán diligencias desde el 19 de agosto de 2024 hasta que existan las condiciones para reanudar el servicio de forma normal.**

6. Deberán hacer del conocimiento de las personas justiciables que seguirán operando Oficialías de Partes y el sistema electrónico www.serviciosonline.pjf.gob.mx/juicioonline, únicamente para la atención de asuntos urgentes y su trámite será a través de las guardias con el personal mínimamente indispensable para ello. (...)”

Por tanto, como indican las circulares de mérito, se hace del conocimiento que tratándose de solicitudes, demandas, recursos, juicios y procedimientos en general, distintos a los previstos como urgentes, no correrán plazos y términos procesales, ni se celebrarán audiencias ni se practicarán diligencias, esto a partir del diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro y hasta en tanto no se reanuden las labores con normalidad.

También, **es importante informar a la sociedad, que seguirá operando la Oficialía de Partes de este Tribunal y el sistema electrónico únicamente para la atención de los asuntos urgentes**, pero su trámite será a través de guardias con el personal mínimamente indispensable para ello.

En virtud de lo anterior, se enumeran los supuestos urgentes, de manera enunciativa más no limitada:

- Entrega de cheques.
- Celebración de convenios.
- Medidas cautelares, cuando sea inminente la puesta en riesgo la salud del trabajador.



**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- Comunicaciones Oficiales Recibidas (COR) que tengan por objeto el emplazamiento a huelga en apoyo al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos con sede en la Ciudad de México.

Lo anterior, únicamente respecto de los asuntos del índice del Noveno Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez.

Finalmente, se informa que, se deberá privilegiar el teletrabajo en todo momento y las herramientas tecnológicas con las que se cuenta, para lo cual se proporcionan los datos de contacto designado para el efecto de atender asuntos urgentes relacionados con los juicios del índice de este Tribunal, se habilita el número de teléfono **9935132266**, con un horario de **09:00 horas a 15:00 horas**

ATENTAMENTE

(firmado electrónicamente)

Ma Belén Reyes Oropeza
Jueza de Distrito adscrita al Noveno Tribunal Laboral Federal de
Asuntos Individuales en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN